

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2018-00270.

De la revisión a la providencia del 19 de octubre de 2020, se advierte que el Despacho incurrió en un error mecanográfico en razón a que la liquidación a aprobar era de la parte demandada y no de la demandante como allí se indicó.

En consecuencia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

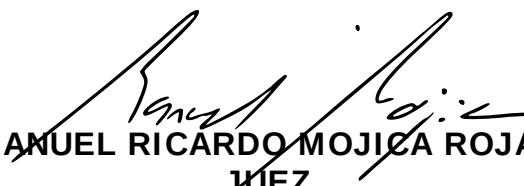
DISPONE:

CORREGIR la providencia del 19 de octubre de 2019, así;

Adicionalmente, toda vez que la liquidación del crédito que realizó la parte demandada, no fue objetada y está ajustada a derecho, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

En lo demás permanezca sin modificaciones.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY La presente providencia se notifica por anotación ESTADO N°106, fijado hoy 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.  Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f09b3f0595d9892eaa75baec991d518d9b4d152170e726e3c2466fdb007298**
Documento generado en 05/11/2020 12:35:20 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**